



Rafael Hermosilla, abogado de Villapalos, ayer, a las puertas del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. CARLOS BARAJAS

TSJM / LA DEFENSA REBATE LAS TESIS DEL MINISTERIO FISCAL

Villapalos podía indemnizar y actuó legal y noblemente, según su abogado

Viene de la página 1

El letrado centró su intervención en un puñado de cuestiones. Esto es, afirmó que el entonces rector de la Complutense estaba absolutamente habilitado legalmente para aprobar una indemnización por daños y perjuicios para el profesor Manuel Garrido, quien, según una sentencia del TSJM, había sido en su día apartado injustamente de la jefatura de su departamento y que, por lo tanto, tenía derecho a una compensación.

Además, rechazó frontalmente la tesis del fiscal de que esta indemnización debería haber seguido el cauce administrativo general ya que, según afirmó, la Ley de Autonomía Universitaria y el propio Estatuto de la Complutense facultan al rector a tomar este tipo de decisiones.

La defensa subrayó la legalidad del procedimiento empleado por Villapalos, quien sometió su decisión a la consideración de la Comisión Permanente de la Complutense, cuyos miembros dieron el visto bueno a la decisión del rector y le habilitaron para llegar a un acuerdo con el profesor Garrido. En este sentido, el letrado subrayó que la mayoría de los

miembros de la Comisión citados a declarar ratificaron que el asunto de la indemnización se trató en este órgano y que, en dicha reunión, se aludió a la cantidad de 30 millones.

Por otro lado, se extendió al ratificar la validez de la operación de transacción que firmó el rector tras negociar con el profesor Garrido, utilizando para ello la legislación vigente respecto a la autonomía universitaria y la jurisprudencia dictada a este respecto.

Por otra parte, subrayó la imposibilidad de relacionar el pago de la indemnización al profesor Garrido con la retirada de una querrela que éste había presentado contra Villapalos por prevaricación.

En este sentido, calificó la estrategia del Ministerio Público y de las acusaciones como un entramado de suposiciones, ya que, durante el juicio oral, recordó, se han dado versiones contradictorias sobre este asunto.

En este sentido, la defensa manifestó que tan verosímil es creer al profesor Garrido, quien denunció que Villapalos le hizo llegar la resolución que le indemnizaba con ur-

gencia para que retirara la querrela, como la expresada por su cuñado, Antonio García Trevijano, quien negó cualquier exigencia de retirada de la querrela en las negociaciones y achacó la urgencia a una operación que, horas después, sufriría su hermana y esposa del querellante.

En este mismo sentido, la defensa del consejero de Educación subrayó que lo realmente probado es que el profesor Garrido cobró 30 millones y que, por su propia voluntad y con su expreso consentimiento, el gerente de la Complutense extendió dos cheques de 15 millones: uno a favor de Garrido y otro a favor de Trevijano.

Además, reiteró que el profesor, en ningún momento, fue engañado, ya que cobró la indemnización de 30 millones, que no ha devuelto; se iniciaron los trámites para nombrarle profesor emérito y se abrió un expediente para determinar si hubo mala fe en algunas personas de su departamento a la hora de apartarle de la dirección del mismo, tal y como determinaban las resoluciones firmadas por el entonces rector Gustavo Villapalos.